



## ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2019-MDJCC-A

Aucayacu, 14 de mayo del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO:

### POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de mayo del año 2019, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa Abog. Madelem Silvia Cluod Tapia y con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre el Informe N° 0993-2019-GPP-MDJCC de fecha 13 de mayo del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita se apruebe la propuesta de distribución del FONCOMUN para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, Memorandum N° 674-2019-GM-MDJCC-A, de fecha 14 de mayo del 2019, emitido por el Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisándose en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dicha autonomía se ejerce a través de actos de gobierno, administrativos y de administración sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades **La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad administrativa y el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;**

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los **Acuerdos de Concejo** son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos **específicos de interés público**, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 0993-2019-GPP-MDJCC-A de fecha 13 de mayo del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita se apruebe la propuesta de distribución del FONCOMUN para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, así como la revisión de la Programación Multianual años 2020 – 2021 y 2022 por lo que se remite la propuesta siguiente para su aprobación en Sesión de Concejo:

- 70% para gastos corrientes ( Gastos corrientes)
- 30% para gastos de inversión (Gastos de Inversión)

Que, con Memorandum N° 674-2019-GM-MDJCC-A, de fecha 14 de mayo del 2019, emitido por el Gerente Municipal, autoriza a la Secretaria General elevar el documento a Sesión de Concejo para su evaluación y/o aprobación de lo solicitado;

Y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39° , 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO MAYORITARIO** de sus miembros en **Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 14 de mayo del año 2019** y la dispensa de la aprobación del acta, se aprueba el siguiente:

RECIBIDO





**ACUERDO:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la distribución de los porcentajes del FONCOMUN para el Año Fiscal 2020, 70% para Gastos Corrientes y 30% para Gastos de Inversión de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal y demás áreas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 3.- NOTIFÍQUESE** con las formalidades de ley a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
JOSE CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU  
Abog **MADELEM S. CLOUD TAPIA**  
ALCALDESA

